

RESOLUCIÓN No. 20-0086
(22 de julio de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Licencia de construcción en modalidad Modificación a licencia vigente No.68001-2-20-0067 del 30 de junio de 2020.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-86023** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificada con número predial **68001-01-05-0133-0027-000** cuyos titulares son **Mireya Bautista Barajas** con Cedula de ciudadanía N° **63.369.033** y **Oscar Javier Coronado Roa** con Cedula de ciudadanía N° **91.490.830** con nomenclatura en la **Calle 29 # 11Occ - 69**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Licencia de construcción en modalidad Modificación a licencia vigente No. **68001-2-20-0067** radicada el **20 de febrero de 2020**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución de Licencia de construcción en modalidad Modificación a licencia vigente No. 68001-2-20-0067 del 30 de junio de 2020.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en el respectivo acto administrativo, Resolución de Licencia de construcción en modalidad Modificación a licencia vigente No.68001-2-20-0067 del 30 de junio de 2020, dado a que por un error involuntario se consignó de manera errada la vigencia de la licencia como veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo, **siendo correcto que no se amplía la vigencia de la licencia inicial 68001-1-18-0311 manteniendo la misma, la cual es 16 de junio 2021.**
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar la vigencia de la licencia, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

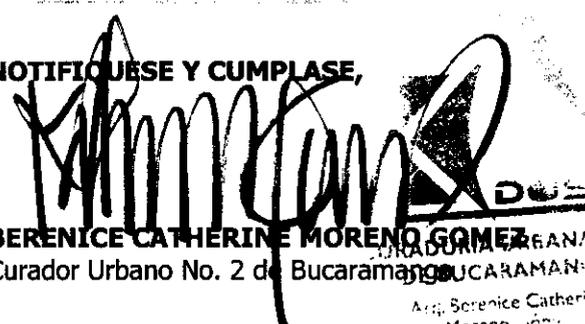
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR Resolución de Licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-20-0067 del 30 de junio de 2020, expedida por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que **no se amplía la vigencia de la licencia inicial 68001-1-18-0311 manteniendo la misma, la cual es 16 de junio 2021.**

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0086
(22 de julio de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Licencia de construcción en modalidad Modificación a licencia vigente No.68001-2-20-0067 del 30 de junio de 2020.

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

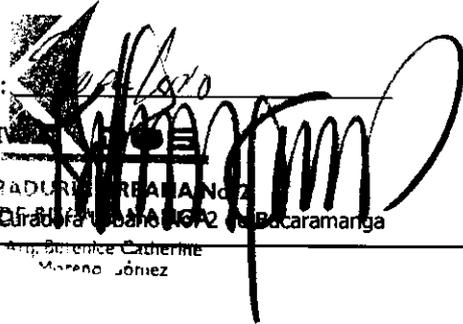
FIRMA:

cc.

91490830 de Bucaramanga

EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO


CURADURÍA URBANA No. 2
Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez